Fecha:	18 de diciembre de 2025	**No Justificación:**				
Convenio No.	Nº CI 4600102588 de 2024	**Tipo de justificación:**	**Inicial**		**Adición/ prórroga/Suspensión**	X
Solicitado por:	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS					

1. ASUNTO

Suspensión N°2 al contrato OE 81, suscrito con GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S que tiene por objeto: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN".

2. NECESIDAD

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, suscribió con la Secretaría de Educación del distrito de Medellín el Contrato Interadministrativo No. 4600102588 de 2024 el cual tiene por objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS EN LA ADQUISICIÓN PREDIAL Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA", con lo cual la Entidad se obligó a realizar y gestionar todas actividades propias del objeto contractual.

Con el fin de dar cumplimiento al alcance de dicho contrato interadministrativo, la Entidad suscribió con GRUPO M&M CONSULTORIA S.A.S el contrato Nº OE 81 DE 2025 el cual tiene por objeto: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN" y con el CONSORCIO INTERESTUDIOS EDU el contrato N° OE 82 DE 2025 el cual tiene por objeto: "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN".

Posterior a la legalización del contrato, el acta de Inicio de actividades fue suscrita por las partes el día 04 de febrero de 2025, con un plazo inicial de 90 días calendario, posterior una prórroga de 45 días calendario, suspensión a partir del 17 de junio de 2025 y reanudación y ampliación de 60 días a partir del 07 de noviembre de 2025.

Considerando el estado actual del contrato, el avance en su ejecución y que dentro de los trámites a ejecutar por parte de la empresa consultora están las aprobaciones de redes ante la empresa prestadora de servicios públicos (EPM) en este caso redes hidrosanitarias y gas, trámites que son subsiguientes y van ligados al documento de licencia de construcción ejecutoriada.

Comprendiendo lo anterior y teniendo en cuenta las obligaciones como contratistas de consultoría, se han realizado las entregas de productos en el debido proceso de subsanación del acta de observaciones de la solicitud de licencia en trámite bajo radicado 05001-3-25-0978 para los componentes de geotecnia y diseño estructural entregando los insumos actualizados de manera virtual y en físico.

En el trámite de licenciamiento de la construcción intervienen entidades externas, en especial la curaduría urbana, cuya función es verificar el cumplimiento integral de los requisitos normativos exigidos para la aprobación de los estudios y diseños radicados. La definición y aprobación de estos trámites no depende de la consultoría ni se encuentra bajo su control directo.

La duración del proceso de revisión y aprobación por parte de dichas entidades han superado los plazos previstos inicialmente en el programa contractual, afectando de manera directa el cronograma y el plazo de ejecución del contrato. Esta situación impacta tanto los intereses del contratante como los de la consultoría, al comprometer el cumplimiento oportuno del objeto contractual.

La obtención de la licencia de construcción constituye un elemento esencial para la ejecución del contrato, en la medida en que condiciona la continuidad y culminación de las actividades técnicas pactadas. Adicionalmente, una vez expedida la licencia, se deben adelantar trámites ante las empresas prestadoras de servicios públicos como (EPM), los cuales no se encuentran contemplados dentro de los tiempos originalmente establecidos en el cronograma contractual.

En particular, para la radicación y aprobación de los diseños conceptuales de redes húmedas y gas ante la empresa EPM, se requiere contar con información técnica y jurídica completa del predio. La cual a la fecha no se tiene hasta que no se reciba la licencia de construcción de la institución.

En atención a lo anterior, y con el fin de preservar el plazo contractual y evitar afectaciones al desarrollo del contrato, se considera necesario suspender temporalmente la ejecución de la consultoría por un plazo de sesenta (60) días calendario, desde el 23 de diciembre de 2025 hasta el 21de febrero de 2026, o hasta que se obtenga la licencia de construcción y la aprobación de los diseños técnicos por parte de las entidades competentes.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

Suspensión N°2 al contrato OE 81 DE 2025, suscrito con GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S, cuyo objeto es: “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN”.

4. OBJETO CONTRACTUAL

“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN”.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

Valor inicial contrato:	$ 251.105.130
Valor adición Nº1:	$ 99.497.299
Valor adición Nº2:	N/A
Valor total contrato:	**$ 350.602.429 INCLUIDO IVA**
Plazo del contrato:	Noventa (90) días calendario

Plazo prórroga N1:	Cuarenta y cinco (45) días calendario
Plazo total:	**Ciento treinta y cinco (135) días calendario**
Suspensión No1:	17 de junio de 2025
Reanudación No1:	07 de noviembre de 2025
Forma de pago: (si aplica)	La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- pagará el valor del objeto contractual, así: ▪ Pagos mensuales según avance del contrato, previo recibo satisfacción por parte del interventor. ▪ En todo caso, el último pago será contra liquidación del contrato, y no podrá ser inferior al 5% del valor del mismo.
Lugar de ejecución:	Carrera 23 No. 56-28, Barrio La Libertad, Comuna Villa Hermosa.
Convenio o proyecto al que pertenece:	Nº 4600102588 de 2024
Concepto de gasto que se requiere afectar:	23SNE0020350080201-2350208

6. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Matriz de riesgos

La matriz de riesgos del proceso de selección (formato SIG FA10-10) clasifica, tipifica, asigna y estima los riesgos del objeto contractual, de acuerdo con la probabilidad de su ocurrencia, así como su graduación y posibles controles u opciones de manejo de los mismos.

La matriz de riesgos hará parte integral del negocio jurídico derivado del proceso de selección.

Atentamente,

Hector Mauricio Gomez Duque

Firmado digitalmente por Hector Mauricio Gomez Duque
Fecha: 2025.12.19 13:16:11 -05'00'

HECTOR MAURICIO GOMEZ DUQUE
Profesional B
Supervisor
Subgerencia de Estructuración de Proyectos

Proyectó: Carolina Sossa A
Carolina Sossa Arango.
Ingeniera Civil contratista, apoyo supervisión.
Subgerencia de Estructuración de Proyectos

GRUPO M&M
CONSULTORIA S.A.S

(601) 6950994
administrativa@grupomym.com.co
Carrera 19A # 138 - 33
www.grupomym.com.co

Medellín., diciembre 05 de 2025

MM-REM-609-2025

Señores
CONSORCIO INTERESTUDIOS EDU
Atn. Arq. FABIAN LOBATON MORA
Director de Interventoría
Ciudad

Referencia: **OE 81 DE 2025 – "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN"**

Asunto: **SOLICITUD SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

En atención al objeto del asunto, considerando el estado actual del contrato, de forma respetuosa me permito elevar solicitud formal, clara y expresa en los términos que más adelante podrán observarse, con miras a suspender el contrato de consultoría bajo las consideraciones que se discriminan.

ANALISIS DEL CONTRATO

La orden de ejecución OE 81-2025 tiene por objeto**: "ELABORACION DE ESTUDIO Y DISEÑOS TECNICOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN"** cuya finalidad es contar con la totalidad estudios y diseños necesarios para el trámite de licencia de construcción para su posterior construcción, así como trámites correspondientes a viabilidades y aprobaciones para los servicios públicos por parte de EPM.

Dentro de las necesidades y principal objetivo de la orden de ejecución 81-2025 para la Empresa de Desarrollo Urbano EDU, se encuentra la obtención de la licencia de construcción para la Sección Escuela de La Libertad, gestión que está en cabeza de la entidad contratante EDU, y cuya resolución es necesaria para tramites de servicios públicos ante las Empresas Públicas de Medellín -EPM-, tramites que están en cabeza de la empresa consultora.

Comprendiendo lo anterior y en armonía con las obligaciones como contratistas, la suscrita firma consultora, ha realizado las entregas de productos en el debido proceso de subsanación del acta de observaciones de la solicitud de licencia en trámite bajo radicado **05001-3-25-0978** para los componentes de geotecnia y diseño estructural entregando los insumos actualizados de manera virtual y en físico.

(601) 6950994
administrativa@grupomym.com.co
Carrera 19A # 138 - 33
www.grupomym.com.co

Dentro de las gestiones realizadas correspondientes a servicios públicos la consultoría a adelantado la radicación de viabilidad del servicio de gas, bajo el radicado **20250120230384,** y la solicitud para revisión de diseños conceptuales de redes locales hidrosanitarias, radicado **20250120233209**. Ambos tramites iniciados y a la espera de respuesta por parte de EPM para la continuidad del trámite de revisión y aprobación de la red de gas y de redes húmedas externas.

Es importante indicar que para la continuidad del trámite ante EPM es necesario contar con la licencia de construcción ejecutoriada, resolución que a la fecha no ha sido expedida y depende estrictamente de la curaduría urbana 3 de Medellín.

CONSIDERACIONES.

Una vez expuestos los hechos, dentro de la oportunidad contractual, sustentamos nuestra solicitud de suspensión bajo las siguientes premisas.

PRIMERO. Es claro para las partes intervinientes dentro del negocio jurídico, que en el curso de obtención de la licencia de construcción se inmiscuyen dentro del proceso diferentes entidades como las curadurías urbanas, las cuales velan por que la información que se radica cuente con el lleno de requisitos exigidos normativamente. Es importante tal aclaración, pues como bien hemos informado a lo largo del escrito, está en competencia de la precitada entidad el trámite de la licencia de construcción, documento necesario para la realización de otros tramites referentes a servicios públicos para el proyecto.

SEGUNDO. En suma, encuentra su fundamento la precitada suspensión, toda vez que el plazo estimado dentro de la viabilización por parte del equipo y terceros intervinientes, llámese curaduría urbana y Empresas Públicas de Medellín -EPM- pudieren estropear el lapso contractual concebido dentro del negocio entre las partes. De este modo ante el tiempo de contar con las aprobación del respectivo tramite por la autoridad competente y posterior tramite de servicios públicos, recae su efecto en el plazo, cronograma de actividades programadas en la etapa contractual. Hecho, que afecta los intereses del contratante como de la sociedad que represento.

TERCERO. Por otro lado, es pertinente recalcar que la aprobación y subsiguiente documento como requisito para demás tramites, es uno de los ejes esenciales dentro del objeto convenido por los intervinientes. Es así como la trascendencia de este requisito condiciona el cumplimiento contractual.

CUARTO. A partir de contar con la aprobación del mencionado acto administrativo de resolución de licencia de construcción para el proyecto, es necesario indicar que se deben adelantar los tramites de servicios públicos ante las entidades

(601) 6950994
administrativa@grupomym.com.co
Carrera 19A # 138 - 33
www.grupomym.com.co

prestadoras de servicios públicos, tiempo adicional que no está dentro de los tiempos del programa contractual.

QUINTO. Es así, que en aras de mantener indemne el plazo contractual, sometemos a su consideración, sea suspendido por el término que demande la obtención de la licencia de construcción y los tramites iniciados para revisión de diseños técnicos por parte de EPM, y que se condicione su resolución o activación a la respectiva expedición de los conceptos favorables.

SEXTO. Concluyendo, con el fin de mantener indemne el plazo contractual, y gozar de criterios de seguridad jurídica entre las partes, para esta sociedad es conducente y necesario celebrar el acuerdo bilateral de suspensión del contrato, a fin de no irrumpir el plazo concebido y las actividades conexas a las aprobaciones de los mencionados tramites.

Es de anotar que esta suspensión, fundada en necesidad obtener aprobaciones, no generará gastos administrativos adicionales para las partes.

GRUPO M&M CONSULTORIA SAS en uso pleno de sus facultades indica la necesidad de suspender el plazo contractual por 60 días calendario, mitigando cualquier riesgo que pueda presentarse, ya que estamos ante la intervención de terceros referente a la expedición de la licencia de construcción correspondiente a la curaduría urbana y aprobaciones de servicios públicos por parte de EPM.

PETICION

Se solicita a la entidad EDU suspender el contrato por un término de sesenta (60) días a partir del 23 de diciembre de 2025 hasta el 20 de febrero o el momento en que se surtan la totalidad de tramites de licencia de construcción por parte de la curaduría urbana y las aprobaciones por parte de EPM para los diseños técnicos de servicios públicos de redes húmedas y gas, resaltando que es está la causal que genera la suspensión contractual.

Atentamente

JOHN ALEJANDRO RICO VARGAS
Representante Legal
Grupo M&M Consultoría SAS

Consorcio
INTER ESTUDIOS EDU

Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2025.

ITT_083_COM110_SELL

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU
Carrera 49 No. 44 - 94
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación – Medellín

REFERENCIA: **ORDEN DE EJECUCIÓN Nro. OE 082 DE 2025** cuyo objeto es **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE ALEGRIA Y LIBERTAD EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN.**

Asunto: **Solicitud de suspensión del contrato SELL tramite EPM**

Cordial saludo,

En las funciones asignadas a esta interventoría, se hace envió de **Solicitud de suspensión del contrato SELL tramite EPM** cuyo objeto es **LA INTERVENTORIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS INSTITUCION EDUCATIVA FE ALEGRIA Y LIBERTAD EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN,** se hace la revisión enviada por el consultor Grupo M&M Consultoría SAS en la cual se expone lo siguiente:

I. ANTECENDENTES

La orden de ejecución OE 81-2025 tiene por objeto: **"ELABORACION DE ESTUDIO Y DISEÑOS TECNICOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN"** cuya finalidad es contar con la totalidad estudios y diseños necesarios para el trámite de licencia de construcción para su posterior construcción, así como trámites correspondientes a viabilidades y aprobaciones para los servicios públicos por parte de EPM.

Dentro de las necesidades y principal objetivo de la orden de ejecución 81-2025 para la Empresa de Desarrollo Urbano EDU, se encuentra la obtención de la licencia de construcción para la Sección Escuela de La Libertad, gestión que está en cabeza de la entidad contratante EDU, y cuya resolución es necesaria para tramites de servicios públicos ante las Empresas Públicas de Medellín -EPM-, tramites que están en cabeza de la empresa consultora.

Comprendiendo lo anterior y en armonía con las obligaciones como contratistas, la suscrita firma consultora, ha realizado las entregas de productos en el debido proceso de subsanación del acta de observaciones de la solicitud de licencia en trámite bajo radicado **05001-3-25-0978** para los componentes de geotecnia y diseño estructural entregando los insumos actualizados de manera virtual y en físico.

Tv. 24 a N° 60 - 12
Cel. (+57) 314 474 9354 – (+57) 315 654 4287
Telefax: 310 26 56
arquitecturayurbanismo12@gmail.com
Bogotá, D.C., Colombia

Dentro de las gestiones realizadas correspondientes a servicios públicos la consultoría a adelantado la radicación de viabilidad del servicio de gas, bajo el radicado **20250120230384,** y la solicitud para revisión de diseños conceptuales de redes locales hidrosanitarias, radicado **20250120233209**. Ambos tramites iniciados y a la espera de respuesta por parte de EPM para la continuidad del tramite de revisión y aprobación de la red de gas y de redes húmedas externas.

Es importante indicar que para la continuidad del tramite ante EPM es necesario contar con la licencia de construcción ejecutoriada, resolución que a la fecha no ha sido expedida y depende estrictamente de la curaduría urbana 3 de Medellín.

II. JUSTIFICACION

- ***SOLICITUD POR PARTE DEL CONSULTOR***

Una vez expuestos los hechos, dentro de la oportunidad contractual, sustentamos nuestra solicitud de suspensión bajo las siguientes premisas.

PRIMERO. Es claro para las partes intervinientes dentro del negocio jurídico, que en el curso de obtención de la licencia de construcción se inmiscuyen dentro del proceso diferentes entidades como las curadurías urbanas, las cuales velan por que la información que se radica cuente con el lleno de requisitos exigidos normativamente. Es importante tal aclaración, pues como bien hemos informado a lo largo del escrito, está en competencia de la precitada entidad el trámite de la licencia de construcción, documento necesario para la realización de otros tramites referentes a servicios públicos para el proyecto.

SEGUNDO. En suma, encuentra su fundamento la precitada suspensión, toda vez que el plazo estimado dentro de la viabilización por parte del equipo y terceros intervinientes, llámese curaduría urbana y Empresas Públicas de Medellín -EPM- pudieren estropear el lapso contractual concebido dentro del negocio entre las partes. De este modo ante el tiempo de contar con las aprobación del respectivo tramite por la autoridad competente y posterior tramite de servicios públicos, recae su efecto en el plazo, cronograma de actividades programadas en la etapa contractual. Hecho, que afecta los intereses del contratante como de la sociedad que represento.

TERCERO. Por otro lado, es pertinente recalcar que la aprobación y subsiguiente documento como requisito para demás tramites, es uno de los ejes esenciales dentro del objeto convenido por los intervinientes. Es así como la trascendencia de este requisito condiciona el cumplimiento contractual.

CUARTO. A partir de contar con la aprobación del mencionado acto administrativo de resolución de licencia de construcción para el proyecto, es necesario indicar que se deben adelantar los tramites de servicios públicos ante las entidades

Tv. 24 a N° 60 - 12
Cel. (+57) 314 474 9354 – (+57) 315 654 4287
Telefax: 310 26 56
arquitecturayurbanismo12@gmail.com
Bogotá, D.C., Colombia

prestadoras de servicios públicos, tiempo adicional que no esta dentro de los tiempos del programa contractual.

QUINTO. Es así, que en aras de mantener indemne el plazo contractual, sometemos a su consideración, sea suspendido por el término que demande la obtención de la licencia de construcción y los tramites iniciados para revisión de diseños técnicos por parte de EPM, y que se condicione su resolución o activación a la respectiva expedición de los conceptos favorables.

SEXTO. Concluyendo, con el fin de mantener indemne el plazo contractual, y gozar de criterios de seguridad jurídica entre las partes, para esta sociedad es conducente y necesario celebrar el acuerdo bilateral de suspensión del contrato, a fin de no irrumpir el plazo concebido y las actividades conexas a las aprobaciones de los mencionados tramites.

Es de anotar que esta suspensión, fundada en necesidad obtener aprobaciones, no generará gastos administrativos adicionales para las partes.

GRUPO M&M CONSULTORIA SAS en uso pleno de sus facultades indica la necesidad de suspender el plazo contractual, mitigando cualquier riesgo que pueda presentarse, ya que estamos ante la intervención de terceros referente a la expedición de la licencia de construcción correspondiente a la curaduría urbana y aprobaciones de servicios públicos por parte de EPM.

III. SOLICITUD

Según lo anteriormente expuesto el GRUPO M&M CONSULTORIA SAS hace la siguiente solicitud:

Se solicita a la entidad EDU suspender el contrato por un término de sesenta (60) días a partir del 23 de diciembre de 2025 hasta el 20 de febrero o el momento en que se surtan la totalidad de tramites de licencia de construcción por parte de la curaduría urbana y las aprobaciones por parte de EPM para los diseños técnicos de servicios públicos de redes húmedas y gas, resaltando que es está la causal que genera la suspensión contractual.

El GRUPO M&M CONSULTORIA SAS solicita:

1. Una suspensión a partir del 23 de diciembre hasta el 20 de febrero o el momento en que se surtan la totalidad de tramites de licencia de construcción por parte de la curaduría urbana y las aprobaciones por parte de EPM para los diseños técnicos de servicios públicos de redes húmedas y gas.

La solicitud por parte de interventoría:

1. Una suspensión a partir del 23 de diciembre hasta el 21 de febrero o el momento en que se surtan la totalidad de tramites de licencia de construcción por parte de la curaduría urbana y las aprobaciones por parte de EPM para los diseños técnicos de servicios públicos de redes húmedas y gas, de tal manera que unifique los contratos de interventoría y consultoría.

Lo anteriormente expuesto con el objetivo de cumplir con el objeto del contrato para ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FE ALEGRIA Y LIBERTAD EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓNDE MEDELLIN

Cordialmente:

Arquitecto Fabian Lobatón Mora
Director BIM **CONSORCIO INTER ESTUDIOS EDU**
interventoriaestudiosedu@gmail.com

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO	N° 4600102588 de 2024.
OBJETO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS EN LA ADQUISICIÓN PREDIAL Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA".
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	31 DE DICIEMBRE DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN".
NÚMERO DEL CONTRATO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	OE 81 DE 2025
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU
CONTRATISTA	GRUPO M&M CONSULTORÍA
SUPERVISOR	HECTOR MAURICIO GOMEZ DUQUE
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERESTUDIOS EDU
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 251.105.130 INCLUIDO IVA
ADICIÓN N 1	$ 99.497.299 INCLUIDO IVA
ADICIÓN N 2	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 350.602.429 INCLUIDO IVA**
FECHA DE INICIO – FECHA DE TERMINACIÓN	04 DE FEBREO DE 2025 – 18 DE JUNIO DE 2025
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN N 1	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN N 2	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOC
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DÍAS CALENDARIO.
SUSPENSIÓN N 1	17 DE JUNIO DE 2025
SUSPENSIÓN N 2	23 DE DICIEMBRE DE 2025
REANUDACIÓN N1	07 DE NOVIEMBRE DE 2025
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	90,10 %

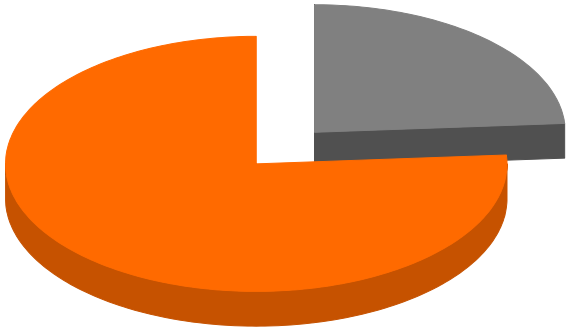
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	81,6 %
FECHA DE ELABORACION	18 DE DICIEMBRE DE 2025
NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR	HECTOR MAURICIO GOMEZ DUQUE

Hector Mauricio Gomez Duque

Firmado digitalmente por Hector Mauricio Gomez Duque
Fecha: 2025.12.19 13:16:48 -05'00'

HECTOR MAURICIO GOMEZ DUQUE
Profesional B
Supervisor – Contrato OE 81-2025
Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

Ejecución Contrato



Porcentaje Ejecutado del Contrato

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU-
HOJA DE VIDA ORDEN DE COMPRA POR CONVENIO

Estado	Activo	Fecha	20-ene.-2025	Plazo Inicial	90 Dias
Numero	81	Fecha Inicio	4-feb.-2025	Fecha Final	06-ene.-2026
Tipo	CONSULTORIA				
Proveedor	900331710 GRUPO M&M CONSULTORIA SAS				
Objeto	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN				

Valor Inicial	251.105.130
Valor Adiciones	99.497.299
Valor Total Liberado	0
Valor Cambio Imputacion	0
Valor Total	350.602.429
Valor Total Pagado	266.497.832
Saldo Total	84.104.597

Porcentaje Adicionado 40 %

Adiciones en Tiempo

Ad. Numero	Fecha	
1	2-may.-2025	45 Dias
2	6-nov.-2025	60 Dias

Detalle Hoja De Vida
ORDEN DE COMPRA No 81
Proveedor
GRUPO M&M CONSULTORIA SAS

Página: 1
Programa: SCtContr
Usuario: HECTOR.GOME
Fecha Imp.: Z
Hora: 2025/12/16 11:33:45a. m.

T op.	Num.		Fecha	Conv.	C. costo	Prov	Valor	Pagado	Liberaciones	Saldo	% Ejec
3304		**Adiciones**									
3304	16650	# 1	12-jun.-2025	CI 102588 I	0020350	03	99,497,299	30,474,581	0	69,022,718.00	31%
				Total Adiciones			**99.497.299**	**30.474.581**	**0**	**69.022.718**	**31%**
3326											
3326	81		20-ene.-2025	CI 102588 I	0020350	03	251,105,130	236,023,251	0	15,081,879.00	94%
				Total			**251.105.130**	**236.023.251**	**0**	**15.081.879**	**94%**

Detalle Hoja De Vida
ORDEN DE COMPRA No 81
Proveedor
GRUPO M&M CONSULTORIA SAS

T op.	Num.	Fecha	Conv.	C. costo	Prov	Valor	Pagado	Liberaciones	Saldo	% Ejec

Los siguientes compromisos estan asociados al contrato y se encuentra en estado BLOQUEADO

Tipo Operacion	Numero	Fecha